



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0525-2020/UNT

Trujillo, 08 de junio de 2020

Visto el documento N° 14620565 con expediente N° 11020565E, sobre modificación de oficio de la Resolución Rectoral N° 0517-2020/UNT;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0517-2020/UNT de fecha 03.06.2020, se resolvió encargar en las funciones de Director del Instituto de Investigación y Desarrollo, al Dr. José Elías Cabrejos Paredes, Profesor Principal D.E. del Departamento Académico de Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina de la UNT, a partir del 01 de junio de 2020 hasta que la autoridad lo estime conveniente, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 08.06.2020, el Dr. José Elías Cabrejo Paredes, solicita modificar la resolución antes mencionada, esto debido a que por error material involuntario, se consignaron de forma errónea algunos datos como el apellido, modalidad y periodo, debiendo ser lo correcto: Dr. José Elías **Cabrejo Paredes, PROFESOR PRINCIPAL TC, gestión 2020-2025**, por lo que es necesario la modificación correspondiente, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la rectificación de errores, en su numeral 212.1 establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; en el mismo sentido el numeral 212.2 señala que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **MODIFICAR** en el tercer considerando de la Resolución Rectoral N° 0517-2020/UNT de fecha 03.06.2020, solo en lo que corresponde al periodo de encargo debiendo ser: **gestión 2020-2025**;
- 2°) **MODIFICAR** en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Rectoral N° 0517-2020/UNT de fecha 03.06.2020, el apellido y modalidad de docente, debiendo quedar conforme se precisa a continuación:

Dr. JOSÉ ELIAS **CABREJO PAREDES, Profesor Principal TC**, del Departamento Académico de Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina de la UNT,

- 2°) **DEJAR ESTABLECIDO** que los demás extremos de la citada resolución mantienen su vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

- CONTROL INSTITUCIONAL
- INTERESADO
- ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
RGS

- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- ÁREA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- ÁREA DE ESCALAFÓN
- ARCHIVO (2)